



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-18969979-GDEBA-SDAMGGP

VISTO el expediente EX-2020-18969979-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se tramita el pase en comisión de servicios del agente Federico TUÑÓN ALVES, con destino a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Federico TUÑÓN ALVES revista en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 10, Código 4-0611-IX-2, Técnico Registral "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Gobierno;

Que, oportunamente, el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicitó el pase del agente Federico TUÑÓN ALVES para prestar servicios en comisión, a partir del 1° de octubre de 2020;

Que el agente de referencia presta su conformidad con el trámite incoado;

Que se tiene por acreditada la prestación de servicios del agente Federico TUÑÓN ALVES en el organismo de destino, a partir de la fecha señalada;

Que la Ministra de Gobierno presta conformidad con el movimiento que se gestiona;

Que, por Resolución N° 535/2020 del Ministerio de Gobierno, se dio por concedido al agente TUÑÓN ALVES, en el Ministerio de Gobierno, el pase a prestar servicios en comisión en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido entre el 21 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, acto administrativo que corresponde convalidar como excepción a los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E (Texto según Decreto N° 99/20);

Que, a su vez, por Resolución N° 204/2021 del Ministerio de Gobierno se dio por concedido al

nombrado un nuevo pase a prestar servicios en comisión a la órbita del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2020 y 30 de septiembre de 2020, lo que también debe ser convalidado en este acto como excepción a lo normado en los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E (Texto según Decreto N° 99/20);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar las Resoluciones N° 535/2020 y N° 204/2021 del Ministerio de Gobierno como excepción a los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E (Texto según Decreto N° 99/20).

ARTÍCULO 2°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de octubre de 2020, el pase en comisión de servicios a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, al agente Federico TUÑÓN ALVES (DNI N° 32.657.232 - Clase 1986), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 10, Código 4-0611-IX-2, Técnico Registral "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, exceptuándose de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Federico TUÑÓN ALVES deberá presentar en forma mensual las correspondientes certificaciones de prestación de servicios -extendidas por el organismo al cual es afectado- ante la Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.